



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo Zapata Tamara

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con **ZAPATA, Tamara**, y

CONSIDERANDO:

Que **ZAPATA, Tamara**, prestará tareas de producción y coordinación general de

eventos; agenda y programación en Salón Municipal; y talleres de danza en IMEFAA y La Estación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Déjese sin efecto todo contrato previo.

Art.2º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta 30 de septiembre de 2025, con **ZAPATA, Tamara**, D.N.I. N° 33.425.556, domiciliada en calle Carbó N° 275, asignándosele una retribución de Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000,00) por mes, reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil (\$ 337.000,00) por mes reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.3º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.